

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2016-00685.

Agréguese al expediente el anterior comisorio diligenciado (ff. 29-55), y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales a que haya lugar de conformidad con lo reglado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Así mismo, requiérase a la sociedad designada como secuestre para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, rinda las cuentas comprobadas de su gestión y presente un informe pormenorizado del mismo.

Notifíquese,


Artemidor Guaiterós Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **10 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **020**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds